

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Proceso solicitante:	Dirección Nacional de Gestión Humana
Vigencia:	2021
Fecha:	27/10/2021

A continuación, presentamos la Justificación de la Necesidad, requerida para Contratación de un proveedor que suministre dotación para el correcto funcionamiento de las brigadas de emergencia a nivel nacional Servicios Postales Nacionales S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para Servicios Postales Nacionales S.A. es menester dar cumplimiento a la normatividad legal vigente conforme a las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Decreto 1443 de 2014, en Su Artículo 25:

“Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

*Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: (.....) 11. 11. Conformar, capacitar, entrenar y **dotar** la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”*

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A, es una sociedad pública, vinculada al Ministerio de las Comunicaciones, creada como sociedad anónima, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresarial mercantil.

Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de sus actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Ley 489 de 1998, las normas de derecho privado, en especial las propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria. Para efectos presupuestales el régimen aplicable es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Servicios Postales Nacionales S.A., es el operador postal oficial prestador de servicios de correo, giros postales nacionales e internacionales de Colombia. Es la empresa a la cual le ha sido asignada la responsabilidad de garantizar un servicio postal universal de calidad, competitivo y de alcance universal; ofrece un amplio portafolio de productos y servicios de correo y mensajería expresa mediante la red de mayor cobertura a nivel nacional.

Servicios Postales Nacionales S.A, tiene como sede principal la ciudad de Bogotá D.C y siete (07) regionales distribuidas así: Regional Norte sede principal: Barranquilla, Regional Oriente sede principal: Bucaramanga; Regional Occidente sede principal: Cali; Regional Noroccidente sede principal: Medellín; Regional Eje Cafetero sede principal: Manizales; Regional Sur sede principal: Ibagué y Centro B: Sede principal Bogotá D.C; por

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

consiguiente, debe garantizar el bienestar y clima laboral de sus funcionarios en todas y cada una de sus regionales.

Así mismo y considerando que la organización y funcionamiento de los servicios que presta Servicios Postales Nacionales S.A. requiere una correcta presentación e identificación de sus brigadistas, es necesario el uso de dotación para los colaboradores que hacen parte de la brigada de emergencias de la Entidad a nivel nacional, permitiendo diferenciar la labor que desarrollan los brigadistas de la organización según su nivel de formación.

Dicha identificación y necesidad, se encuentra contemplado dentro del Decreto 1443 de 2014 Artículo 2, Numeral 17 y Artículo 25, Numeral 11:

“17. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud”.

“11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”

Ahora bien, dentro del directiva presidencial No. 09 – 9 de noviembre de 2018, se estableció dentro del numeral 10: “ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: Deberá hacerse uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para el plan de adquisiciones.”

De conformidad a esta reglamentación y dentro de la etapa de planeación para el presente proceso de contratación, se realizó verificación si actualmente existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada de la Entidad, por lo cual, se procedió a revisar dentro de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente; evidenciando que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario de Calle III CCENEG019-1-219, De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022

Bajo este escenario se realizó el análisis comparativo de las especificaciones técnicas de vestuario requeridas por la Entidad, frente a las establecidas en la celebración del Acuerdo Marco de Precios, concluyendo que estas últimas no logran ajustarse a las necesidades de Servicios Postales Nacionales S.A.

De conformidad a la ficha técnica: Especificaciones técnicas de la dotación y los productos contenidos dentro del catálogo Acuerdo Marco Dotacion de vestuario de calle III (8 prendas y artículos), se evidencia que solamente 1 prenda, del total de 8 requeridas por la Entidad, cumplen en un 80% con las especificaciones técnicas solicitadas.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Nº	ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 4-72	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
1	Camión Tipo Cargo ocho bot	130	Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASIÓN / mínimo 40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACIÓN DE MOTAS mínimo 4 PROTECCIÓN UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECEDES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco / mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al sudor básico/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV. Tallaje de conformidad con lo solicitado por la Entidad.	No se encuentra
2	Suéter manga larga	130	En algodón con 3 botones, cuello redondo y cerrado	no se encuentra
3	Chalecos	130	<p>DISEÑO: Chaleco brigadista con 10 bolsillos: 1 bolsillo para radio, 2 bolsillos para bolígrafos, 4 bolsillos con cremallera, 3 bolsillo auxiliar cierre con broche plástico o velcro; Reflectivos en espalda y/o frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTA" en la parte posterior de la prenda</p> <p>MATERIAL</p> <p>OPCIÓN 1: Drill Vulcano 100% algodón acabado mercerizado y sanforizado, tejido indastren. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Máquina, Permite el uso de secadores, No necesita planchado</p> <p>OPCIÓN 2</p> <p>TELA IMPERMEABLE: Náutica / Vendaval Cruce / antiluvios Universal / Orión / Boston</p> <p>FORRO: Paño Fecce / Malla / Brioni</p> <p>ESPECIFICACIÓN MATERIALES:</p> <p>HILO E HILAZAS: Poliéster 100% o Poliéster Algodón</p> <p>CREMALLERAS: Nylon # 6</p> <p>BROCHES: Plásticos # 15</p> <p>REFLECTIVOS: 1 y/o 2 pulgadas</p>	no se encuentra
4	Gorra	130	Tela: 65% poliéster / 35% algodón	Se encuentran 3 proponentes teniendo a Yubarta SAS con el valor menor de \$17114,76
5	Canguro para brigadista-Tipo botiquín	130	Material Lona	no se encuentra
6	Linternas	100	<p>Linterna personal recargable industrial para uso en zonas industriales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargador portátil para llevar a cualquier zona que puede utilizar un cable inteligente USB o un enchufe como fuente de alimentación para la recarga. • Clip para transporte eficiente (elección opcional) • Mango antideslizante de agarre fácil para cuando se utilizan guantes. <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de carga de funcionamiento: Luz roja parpadeando cuando se está cargando, luz verde cuando la carga está completa. • Disipador de calor de aluminio para mejorar la eficiencia de la LED • Reflector diseñado para iluminación de largo alcance. • Cubierta resistente y durable • Lente de alto impacto • Clip de fácil transporte 	no se encuentra
7	Guantes de trabajo	130	Guante Hyflex en poliéster y poliuretano, alta resistencia mecánica, ideal para trabajos que requieran destreza manual, diseñado para trabajos donde es esencial la protección combinada con una sujeción segura y resistencia a la abrasión y al punzonado.	no se encuentra
8	Brazalete Brigadista	130	Fabricado en Lona, sujeción de velcro, y estampado corporativo, altura 3.5 cm, ancho 38.5 cm	no se encuentra

De conformidad a lo anteriormente mencionado, la Entidad no puede acogerse al acuerdo marco de precios.

Por otra parte tampoco es viable la realización de la dotación con el proveedor actual con el que cuenta la Entidad, ya que sus especificaciones técnicas no se ajustan a las de la dotación requerida para la necesitada.

Así mismo y teniendo en cuenta la necesidad de contar con la brigada de la Entidad a nivel nacional y frente a la ocurrencia de cualquier evento o simulacro en las instalaciones de la empresa se requiere contratar un proveedor que suministre la dotación para el correcto funcionamiento de esta en Servicios Postales Nacionales S.A.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Según las especificaciones técnicas se deben adquirir los equipos adecuados para la prevención y control de emergencias de cualquier naturaleza. Dada la importancia de identificación y participación de los integrantes de la Brigada de Emergencia, se da la necesidad de suministrar la dotación de:

1. Chalecos

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

2. Pantalón tipo cargo
3. Suéter manga larga
4. Gorras
5. Canguro para brigadista- tipo botiquín
6. Linternas
7. Guantes
8. Brazaletes para brigadista

Nº	ELEMENTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Pantalón Tipo Cargo ocho bolsillos	130	Las características técnicas de la tela a utilizarse para la confección de la prenda detallada en la presente ficha son: Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASIÓN / mínimo 4 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACIÓN DE MOTAS mínimo 4 PROTECCIÓN UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECEDES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV.- Tallas de conformidad con lo solicitado por la Entidad.
2	Suéter manga larga	130	En algodón con 3 botones, cuello redondo y cerrado
3	Chalecos	130	<p>DISEÑO: Chaleco brigadista con 10 bolsillos: 1 bolsillo para radio, 2 bolsillos para bolígrafos, 4 bolsillos con cremallera, 3 bolsillo auxiliar cierre con broche plástico o velcro; Reflectivos en espalda y/o frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTA" en la parte posterior de la prenda</p> <p>MATERIAL</p> <p>OPCIÓN 1: Dril Vulcano 100% algodón acabado mercerizado y sanforizado, teñido indanthren. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Maquina, Permite el uso de secadora, No necesita planchado</p> <p>OPCIÓN 2</p> <p>TELA IMPERMEABLE: Náutica / Vendaval Crushe / antifluidos Universal / Orión / Boston</p> <p>FORRO: Paño flecce / Malla / Brioni</p> <p>ESPECIFICACIÓN MATERIALES:</p> <p>HILO E HILAZAS: Poliéster 100% o Poliéster Algodón</p> <p>CREMALLERAS: Nylon # 6</p> <p>BROCHES: Plásticos # 15</p> <p>REFLECTIVOS: 1 y/o 2 pulgadas</p>
4	Gorra	130	<p>Tela: 65% poliéster / 35% algodón</p> <p>GABARDINA poli algodón liviano</p>
5	Canguro para brigadista-	130	Material Lona

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

	Tipo botiquín		
6	Linternas	100	Linterna personal recargable industrial para uso en zonas industriales <ul style="list-style-type: none"> • Cargador portátil para llevar a cualquier zona que puede utilizar un cable inteligente USB o un enchufe como fuente de alimentación para la recarga. • Clip para transporte eficiente (elección opcional) • Mango antideslizante de agarre fácil para cuando se utilizan guantes. • Indicador de carga de funcionamiento: Luz roja parpadeando cuando se está cargando, luz verde cuando la carga está completa. • Disipador de calor de aluminio para mejorar la eficiencia de la LED • Reflector diseñado para iluminación de largo alcance. • Cubierta resistente y durable • Lente de alto impacto • Clip de fácil transporte
7	Guantes de trabajo	130	Guante Hyflex en poliéster y poliuretano, alta resistencia mecánica, ideal para trabajos que requieran destreza manual, diseñado para trabajos donde es esencial la protección combinada con una sujeción segura y resistencia a la abrasión y al punzonado.
8	Brazaletes Brigadista	130	Fabricado en Lona, sujeción de velcro, y estampado corporativo, altura 9.5 cm, ancho 38.5 cm

Teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, se recomienda que la entidad tenga un 10% de Brigadistas del total del personal, pero a su vez, como es de conocimiento de la alta rotación de este, daremos cobertura a la Dirección Principal y Regionales con el siguiente Numero de Brigadistas:

1. Dirección Principal de SPN 4-72	45 brigadistas
2. Regional Norte	15 brigadistas
3. Regional Eje cafetero	15 brigadistas
4. Regional Noroccidente	15 brigadistas
5. Regional Sur	10 brigadistas
6. Regional Oriente	15 brigadistas
7. Regional Occidente	15 brigadistas

Lo anterior para un total de 130 Brigadistas a nivel nacional.

Nota 1: El número de elementos relacionados en la descripción técnica es una cantidad estimada, por lo tanto, las solicitudes de suministro se realizarán de acuerdo a la solicitud de elementos que realice LA ENTIDAD durante la ejecución del contrato, es así que no obliga a LA ENTIDAD a cumplir con mínimos ni máximos; teniendo en cuenta que el procedimiento del mismo se realizara mediante bolsa.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

3.1. Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53101600	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Ropa	Camisas y blusas
53101800	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Ropa	Abrigos y Chaquetas
53101700	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Ropa	Suéteres
53101900	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Ropa	Trajes
53102000	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Ropa	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53102500	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir
53102700	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Ropa	Uniformes
53111600	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Calzado	Zapatos
53111500	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Calzado	Botas
53121500	Ropa, maletas y productos de Aseo personal	Maletas, Bolsos de Mano, Mochilas y estuches	Maletas
73141700	Servicios de producción industrial y manufacturera	Industrias de fibras, textiles y de tejidos	producción de telas y cuero

4. OBJETO PARA CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Suministro de dotación de brigadistas de emergencia a nivel nacional Servicios Postales Nacionales S.A según las condiciones y características que sean definidas.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

N/A

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo consagrado en la resolución 001 del 02 de Enero de 2020 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

establecido en el acuerdo No 05 de 2019 de la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A acuerdo 05 del 2020 “por el cual se adopta el manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A”, que en su Capítulo II “MODALIDADES DE SELECCIÓN” establece la selección de contratista aplicando el numeral 3, Contratación Directa, en razón de su cuantía que menciona “ procesos cuya cuantía sea igual o inferior a 100 SMMLV” para el proceso la modalidad de selección será la Contratación Directa, teniendo en cuenta el monto del proceso.

Tipología del contrato: Suministro.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso es hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 90.608.623)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

** Las condiciones de ejecución del presente contrato será por cantidades unitarias; de esta manera LA ENTIDAD no esta obligada el cumplimiento de un mínimo o máximo de cantidades de prendas.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se seleccionará **al proveedor cuya sumatoria de todos los ítems unitarios sea el menor precio ofertado** y que cumpla con todas las condiciones técnicas mínimas requeridas por Entidad.

8.1.1. JURIDICOS

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán allegar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Cámara de comercio con fecha no superior a 60 días a la presentación de los documentos.
2. Fotocopia de cédula del representante legal.
3. RUT
4. Certificación de cuenta bancaria con fecha no superior a 90 días a la presentación de los documentos.
5. Certificado de parafiscales expedido por el revisor fiscales o representante legal (según sea el caso).

Cuando el certificado sea expedido por revisor fiscal se deberá allegar copia de su cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

8.1.1. CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA EMPRESA. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA EMPRESA.
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA.
- En caso se unión temporal y/o consorcio, cada miembro de la misma deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.1.2. TÉCNICO

a) Carta de compromiso firmada por el Representante Legal del oferente donde garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidades del bien y/o servicio a contratar de obligatorio cumplimiento, relacionadas en el numeral TRES (03) de presente estudio previo para la contratación directa.

b) Experiencia general: El proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados durante los cuatro (4) últimos años anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, guarde relación con actividades de suministro de dotaciones.

Las sumatorias de las certificaciones presentadas deberán ser del 100% del presupuesto asignado en el presente proceso de contratación.

- a. Para efectos de la verificación de esta experiencia, podrá demostrarse con certificación de empresas del mercado a nivel nacional e internacional de empresas públicas o privadas.
- b. En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- c. Las certificaciones y/o actas de liquidación del contrato, deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecuto el contrato.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: debe cumplir las características mencionadas anteriormente.
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., podrá verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada

8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.2.1. ECONÓMICO

La Oferta económica deberá ser diligenciada de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1 “Oferta Económica”

Para efectos de la calificación económica se asignarán un máximo de cien (100) puntos, al proponente que ofrezca menor valor total de la propuesta.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor, a las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 100 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor total presentado

VPE = Valor de la propuesta evaluada

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, el cual corresponde a **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 90.608.623)**

La oferta económica deberá ser presentada con valores en pesos colombianos (COP) y aproximados al peso (sin decimales).

Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del anexo denominado “OFERTA ECONÓMICA”.

La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir el valor del IVA, si el OFERENTE no lo incluye, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptará el OFERENTE.

La oferta económica comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos,

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

prestaciones sociales, costos operativos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse y posibles prórrogas.

La Entidad adjudicará el presente proceso a la oferta económica cuya sumatoria de todos los ítems sea el menor valor total incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos a que haya lugar (transportes, embalaje, cargue, descargue, personal, entre otros).

El proponente debe cotizar el cien por ciento (100%), de los ítems solicitados de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo.

Los precios ofertados no deberán estar sujetos a ninguna variable económica durante la ejecución del contrato.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de dos (02) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Principal de Servicios Postales Nacionales S.A ubicada en la Diagonal 25g # 95 a-55 en la ciudad de Bogotá D C.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad que señala Análisis de los riesgos y Garantías que los ampara, se determinaron los siguientes Riesgos contractuales y precontractuales así: Se anexa la matriz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: adquirir los insumos para adecuar las enfermerías a nivel nacional con elementos y materiales básicos necesarios para la efectiva prestación del servicio de primeros auxilios al personal de por Servicios Postales Nacionales S.A.														
ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS														
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROponente y/o CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA SUCUCARIBANA	
ADMINISTRATIVO	1	Declaratoria Desierta del proceso	X			* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X		* Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de	X			



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

								desierto, para la futura invitación.				
	2	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X				X			X	X
	3	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	X					X			X	X
	4	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		X				X			X	
JURÍDICOS – LEGALES	5	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X					X			X	X

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

En consecuencia, una vez analizados los precios del mercado con las cantidades estimadas, que fueron tomadas como base para la elaboración del Estudio del Mercado, se determina que el presupuesto para el mismo será por la suma de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$ 90.608.623)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

13. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de Entidades Públicas con régimen privado de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicio Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

1. Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más.

NOTA 1: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.

NOTA 2: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad al contratista de las pérdidas o detrimento patrimonial derivadas de las actuaciones de sus trabajadores en misión.

NOTA 3: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original de caja donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, porque ello contraviene en el artículo 1068 del código de comercio.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá la Dirección Nacional de Gestión Humana y/o quien haga sus veces y/o quien el Ordenador del Gasto designe.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del CDP solicitado: **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 96.810.000)**

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

- Número de CDP:54239
- Fecha de CDP: 8 de julio de 2021

16. FORMA DE PAGO

PARÁGRAFO PRIMERO - El pago se efectuará a los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única pila de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c). Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 90 días. d) Certificado y Control de Ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Entregar los elementos empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros para facilitar su embalaje, almacenamiento y transporte.
3. Reemplazar los insumos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del Contrato comunicará por escrito la situación presentada al Contratista, y este, en un término no superior a tres (03) días hábiles, efectuará la reposición y entrega de los bienes en el Almacén General de Servicios Postales Nacionales S.A.
4. Garantizar la entrega de los elementos en un tiempo no superior a 4 días hábiles luego de realizar la solicitud por parte del supervisor del contrato.
5. En caso de que la Entidad requiera un elemento que no se encuentre relacionado dentro del listado de las especificaciones técnicas establecidas, el proveedor deberá suministrarlo siempre que estén dentro de los precios del mercado, con previa autorización y aprobación del supervisor del contrato.
6. Mantener los precios ofertados, durante la ejecución del contrato y sus prorrogas, si a ellos hubiere lugar.
7. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Empresa, adjuntando los soportes necesarios de los servicios prestados.
8. Cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta inmediata en caso de requerirse cambios por defectos en la fabricación o por daños en un término no superior a tres (03) días hábiles.
9. Entregar los elementos en el Almacén General ubicado en la Diagonal 25 G No. 95A - 55 de la ciudad de Bogotá D.C.
10. Entregar debidamente empacado, sin rayaduras, deformaciones, fracturas, pandeo, cuarteo, decoloración y curvatura.
11. Cumplir con las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de este.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
7. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la Ley.
8. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, , en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20 DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

Las partes bajo el principio de la libertad contractual y de autonomía de las partes, han establecido descuentos por niveles de servicio por caso de retardo en el cumplimiento en los tiempos y términos establecidos, de incumplimiento total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los estudios previos o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al **CONTRATISTA**, el **CONTRATISTA** autoriza a **LA EMPRESA** para que le descuente una suma según lo pactado en los términos de referencia y el presente contrato a **EL CONTRATISTA** por cada retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los porcentajes, actividades y tiempos de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Establecidos. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, donde se evidencia el incumplimiento del ANS y su porcentaje de acuerdo con lo establecido en el presente documento y los términos de referencia, los cuales las partes entienden son los niveles mínimos del servicio esperado en el mes correspondiente de servicio. Se impondrán mediante el procedimiento del parágrafo siguiente, “*Procedimiento Para Descotar Por Acuerdos De Niveles De Servicio – Ans*”. Los descuentos o pago de las sumas señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al **CONTRATISTA** de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula u otras, **LA EMPRESA** cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA DESCOTAR POR DESCUENTOS DE NIVELES DE SERVICIO:** En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, descritas en el contrato, **LA EMPRESA** descontará un (0.1%) del porcentaje de la facturación diaria de los honorarios del contratista, cuando dentro de las obligación a su cargo no asista o no de respuesta dentro de los tres(3) días hábiles siguientes emitido por el supervisor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

21 INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Director Nacional de Contratación y Compras, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Director Nacional de Contratación y Compras, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

22. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

Maria Yaneth Galindo Barbosa
Directora Nacional de Gestión Humana
Servicios Postales Nacionales S.A.

Proyectó: Sergio Alejandro Varón Naranjo- Líder SST.